

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	1862
Proceso	Verbal sumario –Pertenencia
Demandante	Orlando Villada Arias
Demandado	Félix Villada Florez y otros
Radicado	05679 40 89 001 2021 00226 00
Asunto	Nombra curador ad – litem

Habiendo transcurrido el término que establece el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, del emplazamiento realizado a los señores Yovany Grajales Villada, William Grajales Villada, Maritza Grajales Villada y Yesica Grajales Villada, se procederá a designar curador ad litem para su representación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Designar como curadora ad -litem de los señores Yovany Grajales Villada, William Grajales Villada, Maritza Grajales Villada y Yesica Grajales Villada a la abogada Malory Delgado Galeano, portadora de la tarjeta profesional No. 247.523 del C.S. de la J, localizable en la dirección Carrera Santander N° 48-70, local 104, Santa Bárbara, Antioquia, teléfono 312-832-21-45, e-mail: malorydelgado123@gmail.com. Designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 155, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 04 del mes de diciembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa8abbceccca7520e51fdc3cae01a7be0e66d4a4eb15ef8c63d3ee1b3cc5c01**

Documento generado en 01/12/2023 04:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>